

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/002877
Fecha: 13 de mayo de 2022.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico y nombre de una persona física identificada o identificable, así como el secreto industrial, que se encuentran en las páginas 01, 02, 03 y 04, constante de un 02 renglones y 05 párrafos.
Número total de páginas de la autorización: 09
Número consecutivo en páginas: 0104292 al 0104300.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales concernientes al correo electrónico y nombre de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.
- V. Firma del titular del área**
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877
GUILLERMO ARELLANO RUÍZ REPRESENTANTE LEGAL Calle 16 de Enero de 1869 No. 49 Col. Huitzila C.P. 43820, Tizayuca, Hidalgo Tel. (779)100 2332	Ciudad de México, a 13 MAY 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Prórroga a la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/003161 de fecha 25 de abril de 2012, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** la Autorización número 13-IV-18-12 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, con una vigencia de 10 años a partir de su fecha de expedición, actividad a realizar en las instalaciones de su planta ubicada en 16 de Enero de 1869 No. 49, Col. Huitzila C.P. 43820, Tizayuca, Hidalgo.
2. Que la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** solicitó modificación a su Autorización número 13-IV-18-12 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/003161 de fecha de 25 de abril de 2012, por aumento de residuos a reciclar, la cual obra en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/04378 de fecha 12 de junio de 2012.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 10 de febrero de 2022, registrado con número de bitácora 09/FP-0120/02/22, la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** solicitó Prórroga a su Autorización No. 13-IV-18-12, para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos.
4. Que mediante el oficio DGGIMAR.710/001224 de fecha 02 de marzo de 2022, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/001246 de fecha 02 de marzo de 2022, esta Dirección General, solicitó a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, información referente al cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la Autorización número 13-IV-18-12 a favor de la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.**, contenida en el oficio DGGIMAR.710/003161 de fecha 25 de abril de 2012.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

6. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 07 de abril de 2022, registrado con número DGGIMAR-00717/2204 la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** presentó información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/001224.
7. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tomando en cuenta que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.
8. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 9,166 de fecha 08 de marzo de 1990, pasado ante la fe del Lic. Jorge Alfredo del Río Escalante Notario Público No. 168 del Distrito Federal, mediante la cual constituyen la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.**, ampara la fundición de metales y acredita [REDACTED] como Administrador Único.
 - Escritura No. 129,981 de fecha 29 de enero de 2019, pasado ante la fe del Lic. Fernando Castaño Muro Sandoval, Notario Público No. 17 de la Ciudad de México, mediante se ampara en Reciclaje de metales
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA.5682 de fecha 20 de julio de 2012 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo ambiental, mediante la cual indica que no procede la evaluación den materia de impacto ambiental ya que se encuentra operando desde 1980.
 - Licencia de Uso de Suelo No. IMDUyV/DDU/LI/09/2022 de fecha 05 de abril de 2022 emitida por la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante la cual autoriza el uso de suelo industrial. Vigencia de un año
 - Póliza de Seguro número 07003832 emitido por Grupo Mexicano de Seguros, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente; y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 43, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

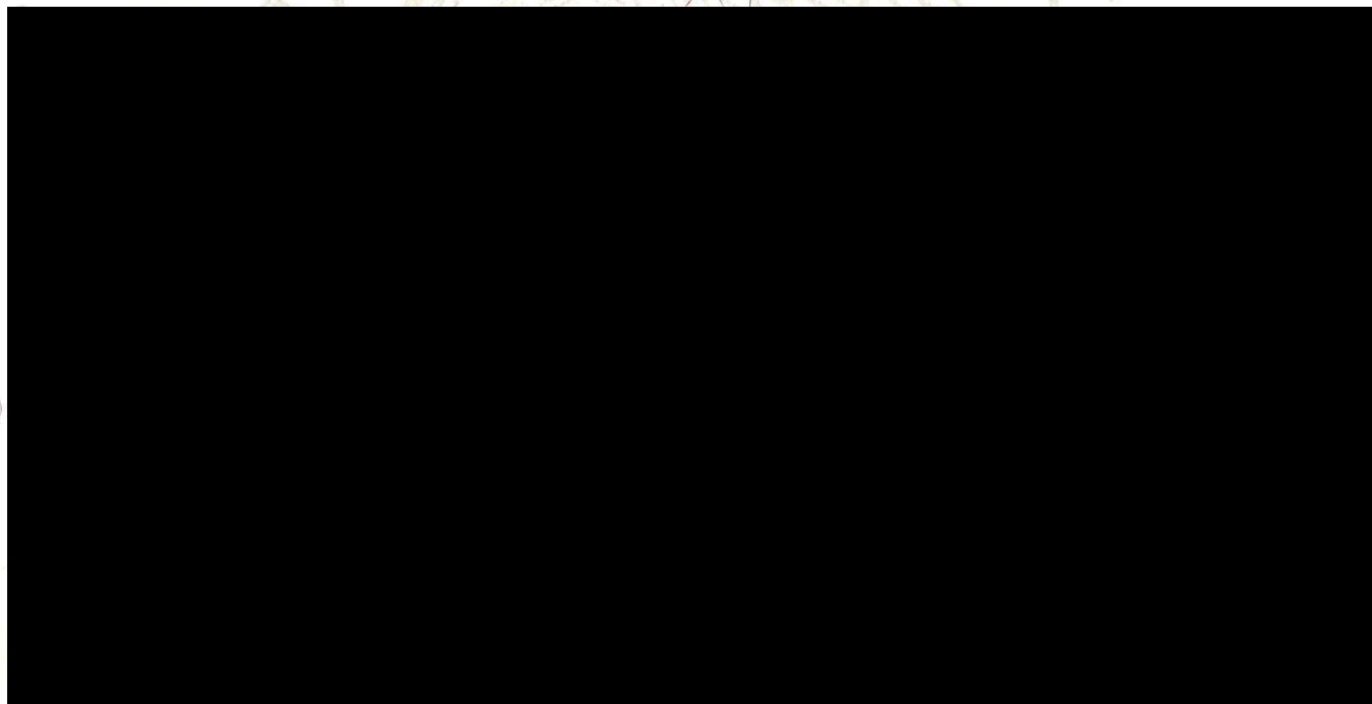
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Carbonatos de Cobre; Concentrados de cobre; Escorias de bronce, estaño y zinc, contaminadas con lodos; Lodos de recuperación de electrólisis de cobre; Óxidos de Cobre; Sulfatos de Cobre; Tierras y escorias de cobre, mediante el siguiente proceso:



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

Lo anterior para una capacidad anual de reciclaje de 12,168 (doce mil ciento sesenta y ocho) toneladas anuales, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en 16 de Enero de 1869 No. 49, Col. Huitzila C.P. 43820, Tizayuca, Hidalgo.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** que se ubica en 16 de Enero de 1869 No. 49, Col. Huitzila C.P. 43820, Tizayuca, Hidalgo, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Es responsabilidad de la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** contar y mantener vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

- METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:

- Fecha de reciclaje.
- Tipo y cantidad de residuos a reciclar.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

- c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

14. **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos
17. **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-091-SEMARNAT-1994, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Emisión a la Atmósfera de Bóxido de Azufre y Material Particulado Proveniente de las Plantas de Fundición de Cobre y de Zinc
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación ubicadas en 16 de Enero de 1869 No. 49, Col. Huitzila C.P. 43820, Tizayuca, Hidalgo, la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MDEND1306911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 13-IV-22-22 PRÓRROGA
METALÚRGICA DELTA, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002877

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

"En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribe:

ING. JORGE ALONSO MARBÁN HERNÁNDEZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.
Olivia Rosa Padilla Hernández.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/FP-0120/02/22
DGGIMAR-00717/2204

